

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD**

Que, correspondió a este despacho tramitar la ACCION POPULAR instaurada por las señora ISABEL CRISTINA BRAND DOMINGUEZ y GLORIA MOSQUERA contra ACUAVALLE S.A. ESP, quienes interponen la presente acción constitucional, con el propósito que la entidad pública realice las reparaciones, adecuaciones o reposición de las redes para el normal funcionamiento del alcantarillado de la calle 9 entre carreras 9 y 10 en el Municipio de Candelaria, invocando la vulneración de los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante auto interlocutorio del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y radicado No. 76001-33-33-012-2021-00123-00

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en la página Web del Juzgado, hoy 30 de septiembre de 2021.


JENNY INBACHI ESCOBAR
SECRETARIA
JIE